



**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS
ARGENTINAS**

INFORMATIVO ADEEPRA: C – 033/26 FECHA: 28/07/2026

ADEEPRA INFORMA: Asignaciones Familiares Julio a Diciembre.

A todas las instituciones educativas con aporte estatal:

Se informa que, mediante la Resolución N.º 3220-GCABA-MHFGC, el Ministerio de Hacienda y Finanzas actualizó el valor de la Unidad Móvil de Asignaciones Familiares (UMAF) y los rangos de ingresos correspondientes, conforme al mecanismo de actualización previsto en la Ley N.º 6457, resultando un incremento del 18,67 % respecto de los valores vigentes.

En consecuencia, a partir de los haberes correspondientes al mes de julio de 2026, deberán aplicarse los nuevos montos y rangos de ingresos que se detallan en el 📎 Anexo que acompaña la presente comunicación.

Asimismo, se recuerda a las instituciones que, previa a la liquidación de las Asignaciones Familiares, deberán verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente y contar con la documentación necesaria para acreditar el derecho a su percepción y determinar correctamente el rango de ingresos aplicable.

En tal sentido, resulta indispensable exigir y mantener actualizada la siguiente documentación de cada docente:

La documentación respaldatoria correspondiente a la asignación familiar solicitada.

La Declaración Jurada de Asignaciones Familiares, debidamente completa y actualizada, la cual constituye un instrumento indispensable para acreditar la situación declarada por el/la docente.

El Anexo de Remuneraciones, debidamente actualizado con los haberes correspondientes al mes de julio. Este documento resulta indispensable para determinar correctamente el rango de ingresos aplicable, especialmente en aquellos casos en que el/la docente registre situaciones de pluriempleo. En él deberá consignarse la totalidad de las remuneraciones brutas percibidas por el/la docente en todos sus empleos en relación de dependencia. Asimismo, deberá actualizarse cuando, durante el semestre, se produzcan modificaciones en la situación de revista del/de la docente que puedan afectar la determinación del rango de ingresos aplicable.

Finalmente, se recuerda que el otorgamiento y pago de las Asignaciones Familiares se encuentra supeditado a la presentación, por parte del/de la docente, de la documentación respaldatoria que acredita el derecho a la percepción de la asignación familiar solicitada. En caso de no contarse con dicha documentación, no corresponderá el pago de la asignación familiar hasta tanto la situación sea debidamente regularizada.

ASIGNACIONES FAMILIARES

Julio a Diciembre 2026

RANGOS DE INGRESO

RANGO 1
\$159.105,90 a \$1.468.669,86

RANGO 2
\$1.468.669,87 a \$2.141.810,18

RANGO 3
\$2.141.810,19 a \$2.802.711,55

ASIGNACIÓN	RANGO 1	RANGO 2	RANGO 3
Asignación por hijo/a	\$ 63.200,34	\$ 38.334,63	\$ 19.685,35
Asignación por hijo/a con discapacidad	\$ 215.502,81	\$ 136.761,40	\$ 136.761,40
Anual complementaria por hijo/a menor de 4 años	\$ 78.741,41	\$ 78.741,41	\$ 78.741,41
Anual complementaria hijo/a menor de 4 años con discapacidad	\$ 138.833,54	\$ 138.833,54	\$ 138.833,54
Asignación por cónyuge o conviviente	\$ 22.793,57	\$ 22.793,57	\$ 22.793,57
Asignación por embarazo	\$ 63.200,34	\$ 38.334,63	\$ 19.685,35
Nacimiento hijo/a	\$ 109.823,55	\$ 109.823,55	\$ 109.823,55
Nacimiento hijo/a con discapacidad	\$ 137.797,47	\$ 137.797,47	\$ 137.797,47
Adopción o Guarda con fines de adopción	\$ 651.688,78	\$ 651.688,78	\$ 651.688,78
Adopción o Guarda con fines de adopción (discapacidad)	\$ 651.688,78	\$ 651.688,78	\$ 651.688,78
Matrimonio o Unión Convivencial	\$ 163.699,25	\$ 163.699,25	\$ 163.699,25
Asignación Anual por ayuda escolar	\$ 78.741,41	\$ 78.741,41	\$ 78.741,41
Asignación Anual por ayuda escolar hijo/a con discapacidad	\$ 138.833,54	\$ 138.833,54	\$ 138.833,54
Violencia de Género	\$ 379.202,06	\$ 379.202,06	\$ 379.202,06



IMPORTANTE: Los valores consignados corresponden a los haberes a liquidar desde julio de 2026.
De aplicación conforme a la Ley N.º 6457 y Resolución N.º 3220-GCABA-MHFGC.